Becas-Prácticas FUNDACIÓN ONCE-CRUE

PROGRAMA DE BECAS-PRÁCTICAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA FSE+, 2021-2027

Se ha aprobado la convocatoria de las Becas del Programa para el DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS-PRÁCTICAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA FSE+, 2021-2027 para estudiantes con discapacidad matriculados en enseñanzas oficiales de Grado Universitario, Posgrado, Máster y Títulos Propios en el curso académico 2026/2027 que realicen prácticas académicas.

La Fundación ONCE y la CRUE UNIVERSIDADES publicaron la "**CONVOCATORIA *DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD* CURSO 2026-2027. BASES DE LA XI CONVOCATORIA**", a la que la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA se presentó y se le ha adjudicado, por resolución definitiva de fecha 22 de septiembre de 2026, CUATRO (4) becas, por lo que si concurren más de cuatro personas se concederán conforme a las siguientes:

BASES

La Universidad Francisco de Vitoria (en adelante, "**UFV**"), de conformidad con la convocatoria de Becas publicada por la Fundación ONCE y CRUE Universidades, acuerda publicar, en virtud de los principios de objetividad, concurrencia, competitividad y publicidad, la presente convocatoria para conceder, según los requisitos estipulados en las presentes bases, cuatro (4) becas económicas a cuatro alumnos matriculados, en el curso 2026-2027, en un grado o máster (oficial o propio) de la UFV y que realice hasta tres meses de prácticas en una institución. Las prácticas tendrán una duración máxima de tres meses.

1. Requisitos de participación

- Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.
- Estar matriculado en grado o máster (oficial o propio) de la UFV.
- Inscribirse en la plataforma de becas de Fundación ONCE entre el 01 de julio de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.
- Cursar la asignatura de prácticas académicas externas (ya sean curriculares o extracurriculares) y realizar las prácticas antes del 31 de diciembre de 2027.

2. Número de ayudas y cuantía:

Se dará un total de cuatro (4) becas por valor de dos mil euros (2.000€) * cada una.

El alumno podrá recibir la beca hasta un máximo de seiscientos (600) euros al mes durante tres meses. El alumno no podrá recibir ninguna remuneración por parte de la entidad colaboradora donde realice las prácticas. La Universidad será la obligada al pago de la seguridad social y otros posibles gastos de gestión de las acciones desarrolladas durante el programa. Sobre el importe total de la beca, esto es, los dos mil euros, la UFV practicará las retenciones que, por imperativo legal o reglamentario, resulten aplicables a las personas becadas que realicen sus

prácticas, así como al pago de la seguridad social y otros posibles gastos de gestión de las acciones desarrolladas durante las prácticas.

3. Plazos y procedimiento.

El plazo para pedir la beca será hasta el día **30 de noviembre** y se solicitará a través de la plataforma de la Fundación ONCE habilitada a tal efecto (https://becas.fundacionONCE.es/) y inscribiéndose en el formulario de la UFV publicado en https://www.ufv.es/extension-universitaria/sapne/ en el apartado de Becas.

Los alumnos beneficiarios se comprometen a facilitar los datos que se les requiera durante el procedimiento, directamente por la UFV y/o a través de la plataforma de la Fundación ONCE; no hacerlo supondrá la revocación de la ayuda.

Los alumnos beneficiarios recibirán la comunicación de resolución a través del correo electrónico aportado en la inscripción y deberán aceptar expresamente la beca en el plazo de siete (7) días naturales a partir de dicha comunicación dentro de la plataforma.

A partir del inicio de las prácticas y, una vez verificada la aceptación, la UFV comenzará a realizar el pago a través de transferencia bancaria a la cuenta consignada por el alumno en la plataforma de la Fundación ONCE hasta un máximo de seiscientos (600) euros al mes durante tres (3) meses que duren las prácticas.

Las prácticas tendrán una duración máxima de tres (3) meses. La UFV podrán adaptar los plazos y las cuantías en función de las horas previstas, según el programa formativo del alumno, aunque se considerará a efectos de pago el mes completo, cuando se hayan realizado prácticas al menos quince (15) días de ese mes. El pago de la beca será proporcional en función de la duración de prácticas desarrolladas.

El horario será pactado entre la empresa y la persona becada y respetando siempre la legislación vigente en esta materia.

Las prácticas podrán desarrollarse desde el día 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Podrá haber candidatos en lista de espera para que, en caso de no aceptación en el plazo establecido o renuncia, se proceda a una nueva redistribución de las mismas.

4. Criterios de valoración

4.1 Porcentaje de discapacidad. La valoración se realizará otorgando de 3 a 10 puntos en función de cuál sea el grado de discapacidad del solicitante:

Grado de discapacidad	Puntuación
33%-35%:	3
36%-45%:	4
46%-55%:	5
56%-65%:	6
66%-75%:	7
76%-85%:	8
86%-95%:	9
96%-100%:	10

4.2 Haber obtenido una **nota media** en el curso inmediatamente anterior (2025-26).

- Para alumnos de nueva admisión a UFV se tomará en cuenta la nota media ponderada del primer cuatrimestre del curso 2025-26.
- Para alumnos ya matriculados en grado o postgrado universitario se tomará en cuenta la nota media ponderada*, sin suspensos, del curso 2025-26.
  **La nota media será de todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior incluyendo las del Título Propio, si fuera el caso.*

La valoración se realizará otorgando de 5 a 10 puntos en función de cuál sea la nota media del expediente académico del solicitante:

Nota media	**Puntuación**
5,0-5,5:	5
5,6-6,5:	6
6,6-7,5:	7
7,6-8,5:	8
8,6-9,5:	9
9,6-10:	10

Si la nota media del expediente académico está por debajo de 5, la solicitud de beca se considerará no válida, es decir, no podrá concederse beca al alumno/a cuyo expediente académico tenga una nota media inferior a 5.

4.3 Tendrán preferencia el estudiantado de último curso y que hayan superado más del cincuenta por ciento (50%) de los créditos de grado. En el caso de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso.

La valoración se realizará otorgando de 5 a 10 puntos en función de cuál sea el curso académico en el que se encuentre el solicitante:

Curso	**Puntuación**
Cuarto/Último año/Máster:	10
Tercero:	7.5
Segundo:	5
Primero:	2.5

4.4 Se dará preferencia al estudiantado que aún no haya disfrutado de prácticas académicas.

En caso de que dos o más candidatos cumplan los requisitos anteriores, tendrán preferencia en la obtención de la beca los alumnos que mayor nota media tengan.

5. Valoración de solicitudes

La decisión se tomará desde el Servicio de Atención a Personas con Necesidades Especiales de la UFV (en adelante "**SAPNE**"), el Servicio de Ayudas para el Estudio de la UFV y el departamento de Carreras Profesionales de la UFV, que asignarán las cuatro (4) becas entre los solicitantes, atendiendo siempre a los criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades, además de buen rendimiento académico.

Para valorar las solicitudes, se tendrá en cuenta la documentación presentada en la convocatoria, así como la información recabada por la fundación ONCE en su plataforma. Asimismo, los

estudiantes deberán aportar a la inscripción de la presente convocatoria la siguiente documentación:

- Datos del solicitante (nombre, apellidos, DNI, correo electrónico).
- Certificados de discapacidad de los solicitantes.
- Documento que exponga las notas del estudiante.

En el supuesto de que la UFV tuviera que solicitar o tratar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

Los participantes autorizan que sus datos sean cedidos a la Fundación ONCE en caso de ser requeridos por la misma.

El día 19 de diciembre de 2025 se comunicará directamente a los alumnos beneficiarios de la beca su concesión a través del correo electrónico designado a tal efecto, se dará un plazo de treinta (30) días hábiles para que envíen el documento de aceptación, en caso de no recibirlo se concederá la beca al siguiente en la lista de puntos.

La UFV facilitará a la Fundación ONCE datos de carácter personal los siguientes datos de los beneficiarios de la beca:

- Documento de Aceptación de la beca por parte de las personas beneficiarias.
- Datos de las personas participantes (nombre, apellidos, DNI).
- Certificados de discapacidad de los participantes.
- Justificación del ingreso del ayuda realizado al estudiante, durante el periodo de duración de las prácticas, acreditado mediante certificado/recibí firmado por parte de la persona becada y por parte de la Universidad, que contengan la retribución satisfecha y las retenciones legales, en su caso.
- Memoria de aprovechamiento que incluya los datos de la empresa de acogida.

6. Aceptación de las Bases. Modificación.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, de su resolución, así como de las bases de la CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD 2025-2026 de Fundación ONCE y CRU, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La Universidad Francisco de Vitoria se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reservan el derecho de modificar las bases de la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web de SAPNE (https://www.ufv.es/extension-universitaria/sapne/).

7. Legislación aplicable

La presente convocatoria y sus bases, así como su desarrollo y ejecución, se someten a la legislación española.

8. Contacto

Para cualquier duda, la persona de contacto es SAPNE.